

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°015-2024-DFIEE.- Bellavista, 22 de enero de 2024 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°0181-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**, presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **"EL SF6 COMO MEDIO DE INTERRUPCIÓN CONTRA ARCO ELÉCTRICO EN CELDAS GIS DE MEDIA TENSIÓN"** presentada por el bachiller **CRISOSTOMO MARTINEZ, Pedro Alonso**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU** de fecha 15 de junio de 2023, resuelve: **"1° APROBAR**, la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, remitido por el Presidente de la Comisión Revisora del Proyecto de Modificación del Reglamento de Grados y Títulos, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 23°** del **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: "El jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s). El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 77°** del **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: "El presidente del jurado evaluador de sustentación remite el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción."

De conformidad con la **Resolución Decanal N°122-2022-DFIEE** de fecha 11 de noviembre de 2022, se resuelve: **"1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **"EL SF6 COMO MEDIO DE INTERRUPCIÓN CONTRA ARCO ELÉCTRICO EN CELDAS GIS DE MEDIA TENSIÓN"**, presentado por el bachiller **PEDRO ALONSO CRISOSTOMO MARTINEZ**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA – Presidente; Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA – Secretario; Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ – Vocal; M.Sc. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **"El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ... (sic)**.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°029-2023-DFIEE** de fecha 3 de marzo de 2023, se resuelve: "...**1. APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **"EL SF6 COMO MEDIO DE INTERRUPCIÓN CONTRA ARCO ELÉCTRICO EN CELDAS GIS DE MEDIA TENSIÓN"**, presentado por el bachiller **CRISOSTOMO MARTINEZ, Pedro Alonso**; perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**; **2. DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente: **Mg. Ing. Carlos Alberto Huayllasco Montalva**; **3. ESTABLECER**, que el bachiller **CRISOSTOMO MARTINEZ, Pedro Alonso**; deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)"...(sic)".

De conformidad con la **Resolución Decanal N°209-2023-DFIEE** de fecha 29 de diciembre de 2023, resuelve: "...**1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada **"EL SF6 COMO MEDIO DE INTERRUPCIÓN CONTRA ARCO ELÉCTRICO EN CELDAS GIS DE MEDIA TENSIÓN"** presentada por el bachiller **CRISOSTOMO MARTINEZ, Pedro Alonso** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según se indica a continuación: Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ – Presidente, Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA – Secretario, Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA – Vocal, M.Sc. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos, Título IV – Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado, Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por la Modalidad de Tesis, Art. 77°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción...(sic)"

Que, con **Proveído N°0181-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**, presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **"EL SF6 COMO MEDIO DE INTERRUPCIÓN CONTRA ARCO ELÉCTRICO EN CELDAS GIS DE MEDIA TENSIÓN"** presentada por el bachiller **CRISOSTOMO MARTINEZ, Pedro Alonso**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

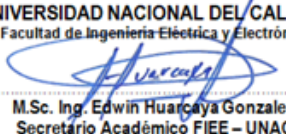
Que, teniendo en cuenta que el mencionado bachiller cumple con las exigencias requeridas en la modificatoria del **Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis;

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 186.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DECLARAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, Expedita la Sustentación de Tesis titulada: **"EL SF6 COMO MEDIO DE INTERRUPCIÓN CONTRA ARCO ELÉCTRICO EN CELDAS GIS DE MEDIA TENSIÓN"**, presentada por el bachiller **CRISOSTOMO MARTINEZ, Pedro Alonso**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ESTABLECER**, que la fecha de sustentación será, el **viernes 26 de enero de 2024** a las **11:00 horas**.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese
FJOR/EHG/CAA
RD0152024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huaracaya Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ
DECANO